



La Opinión,

AÑO III.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NUM. 158.

Gijón 20 de Marzo de 1879.

LA AMPLIACION DEL PUERTO.

(CONCLUSION.)

En cuanto á la ensenada de Torres, ya están detalladas por la ciencia y sancionadas por la experiencia, cuáles circunstancias marítimas y condiciones topográficas ensalzan la importancia de aquel seno, y basta para citarlas, copiar íntegros los datos luminosos y concienzudas afirmaciones que aduce el ilustrado Ingeniero D. Salustio Regueral en su Memoria selecta sobre puerto en el Musel.

Respecto al seno de Santa Catalina, y donde los estudios se hacen, tampoco exige poseer el arte nigromántico, para sentir el efecto de mares y corrientes, sea cual fuese la forma y estension que la facultad adopte, puesto que el suelo aprovechable, los bajos que le acordonan, el descubierto del emplazamiento y la gran distancia á que todo se halla, demuestra lo difícil que será obtener la bagatela de un puerto posible, práctico y hacedero, máxime cuando solo los dos muros laterales tienen que avanzar mas de 700 metros cada uno, á fin de meter dentro el pozo servible para suelo, mientras que el paredon N. del Musel solo mide 500 con la curva.

Tal vez si los Sres. ingenieros optan por cerrar con sólidos muros todo aquel suelo de arena al S. del Serrapio de mar, único ámbito y fondo útil para buques, y con una sola y ancha vía le ponen en comunicacion con el antepuerto, quizás el presupuesto debe ser menor.

De todas maneras, si los bajos quedan fuera, el collar de rompientes nadie lo evita, y si dentro, además del mayor perímetro, constituyen un daño para buques.

Ya espero, dirán, soy lego é incompetente en la materia; enhorabuena, yo mismo confieso mi exígua capacidad, y que no soy ingeniero ni piloto. Menos poseo título y diploma que me autorice para concebir proyectos ni publicar planos; sin embargo, si algo vale la práctica, manifestaré mi pobre hoja de servicios, por si algun caritativo lector tiene la bondad de estimarla.

Un estudio material, y la constante observacion de mares y corrientes mas de medio siglo en todo este saco marítimo, comprendido entre Torres y S. Lorenzo, me ha hecho conocer dos leguas á la redonda en cualquier punto, y sin mas que ver las marcas de tierra, cuántas brazas hay de calado y cuál la clase de fondo.

Un conocimiento exacto de 20 millas de costa entre los cabos de Peñas y punta del Olivo con todas sus playas, calas, senos, piedras, sus nombres, entrada y salida con toda clase de marea, tambien conozco, por efecto de una ciega aficion á la pesca. Las minuciosas investigaciones y reconocimiento de fondos durante dos años consecutivos en todo el emplazamiento destinado á ampliacion, constan en el modelo de Gijón, escala de 1 á 800, que construí en 1850, hoy en Madrid y museo de Artillería, y los asiduos trabajos empleados largos tres años en el segundo modelo de todo el vasto recinto que circuye por ambos lados el cabo de Torres, escala de 1 á 1000, y cuya obra guarda el museo de Ingenieros, imprimieron al ánimo intensa persuasiva y abrieron bastante luz al entendimiento, no solo para predecir y acertar los resultados que dieron las obras hidráulicas que aquí se han hecho, sino para comprender los concertados dislates gráficos y oratorios que han circulado sobre diferentes proyectos.

Hé aquí el milagroso talisman, la varita de virtudes y oráculo de Delfos que me guía, para deducir con precision la marcha, rebote y rompimiento de la ola, y el efecto que harán en puntos determinados.

Véase tambien el motivo de prejuzgar resultados, á los que dan el colorido de profecías ó adivinanzas.

Seria insensatez y jactancia loca, presentar opinion en asuntos aun no preconcebidos, sino me alentase haber acertado siempre en mis pronósticos, además, como tanto me interesa el verdadero engrandecimiento de nuestro querido pueblo, siento con toda mi alma divaguen las opiniones y entorpezcan un proyecto, que es el único que salva las situaciones presentes y futuras.

No desdora ni mancilla el buen nombre y fama del hombre facultativo ignorar estas pequeneces de localidad, ni porque se tenga título, estén obligados á saberlas; la importancia de investigarlas las reconocen otros paises, donde los estudios de observacion preceden á los científicos.

De otro modo suelen surgir consecuencias inesperadas, como aquí se ven: Si el paredon de Pando fuese recto y diagonal, al choque de las olas no habria el rebote que tanto mortifica al antepuerto. Si el martillo N. de Santa Catalina tuviera un bien colocado rompe-olas, no trabajaria tanto la mar en la costa, ni hubiera descarnado un kilómetro de excelente playa, y en

fin, si la obra del macello subsistiese, el paredon de San Lorenzo, casas y terrenos colindantes hubieran desaparecido.

Estos graves ejemplos, que nadie vé hasta que el daño está hecho, están presentidos en letras de molde por un desgraciado ciego, que tuvo por aula el espacio, por maestro la naturaleza y por estímulo la pasion á un arte.

Todo el mundo sabe que los grandes astrónomos de la antigüedad fueron pastores, que no tuvieron otra escuela sino la bóveda celeste, ni mas libros que la observacion, y despues la ciencia se perfeccionó con el auxilio de grandes instrumentos.

El paralelo y descripcion ofrecida entre los senos de Torres y Santa Catalina, merece una estensa Memoria y no artículo, y esto verá la luz pública mas adelante.

En resúmen, hé aquí resuelto el intrincado problema que ha sorprendido tanto, y guárdeme Dios volver á ocuparme de tal asunto, aunque se construyan tantos apagadores, que nos apaguen hasta el sentido comun, y solo cojearé la pluma para defensa propia, lo cual está permitido, pues no seria decoroso callar cuando las cuestiones se personalizan.

Deseo con ansia y ánimo tranquilo, terminen los estudios que distinguidos ingenieros practican, y cuando la ciencia diga su última palabra, ya sabremos quien tiene la razon, á pesar que las consecuencias no pueden apreciarse tan pronto, porque no en todos los inviernos ó equinoccios recalán temporales.

Retiro voluntariamente, cualquiera frase ó palabra que hiriese la susceptibilidad de alguno, y dejo á todos en su buena fama y opinion, despidiéndose de la prensa en este asunto

Rafael Tuñón.

LAS CEDULAS DE AMILLARAMIENTO.

PUNTOS CONSULTADOS Y DUDAS ACLARADAS.

Circulares.

I.

Para el acto de la recogida de cédulas-declaraciones de riqueza y ulteriores procedimientos sobre el mismo, ha acordado esta Direccion general las disposiciones siguientes:

1.ª El día 17 del corriente se procederá á la recogida de cédulas en todos los pueblos del reino, donde este acto no se haya realizado ya, conforme á los diversos plazos que hayan concedido las respectivas Juntas municipales y comisiones de evaluacion.

2.ª Todas las personas que no devuelvan á los agentes

de administracion las cédulas ya extendidas, cuando estos se presenten á recogerlas, quedan obligadas á presentarlas en dichas corporaciones.

3.^a Se concede para estos casos el plazo de todo el mes de Abril próximo; y en su virtud los que todavía no hayan cumplido dentro del mismo con la presentacion de las declaraciones, quedan incurso en las responsabilidades establecidas por el reglamento, y se procederá á formar de oficio las respectivas declaraciones á costa de los causantes.

4.^a El plazo de que trata la disposicion anterior, no se refiere á las personas cuyas declaraciones sean negativas por no deber consignar en las cédulas mas que la circunstancia de no poseer fincas en la forma determinada por el art. 54 del reglamento.

5.^a En las listas formadas para distribuir las cédulas, y que han de servir para recogerlas, se hará constar como previene el reglamento, las faltas de todos los que no entreguen ya extendidas aquellas á los agentes; y durante el citado plazo hasta el fin de Abril, anotarán tambien en ellas las Juntas municipales y comisiones de evaluacion las de las personas que se presenten á entregarlas, para conocer despues las que han faltado en definitiva á esta presentacion, y proceder á lo que haya lugar.

Sírvase V. S. disponer que esta circular sea publicada inmediatamente en el *Boletín Oficial* de esa provincia, y por los demás medios usuales en la capital y pueblos, acusando recibo de ella á vuelta de correo sin falta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1879.—El Director general, Federico Hoppe.—Sr. Jefe de estadística territorial de....

II.

Habiéndose suscitado varias dudas por algunas corporaciones y particulares sobre el modo de llenar las cédulas de amillaramiento, especialmente en los casos en que debe expresarse la cabida de las fincas, los linderos y su valor en venta, esta Direccion general, en su deseo de facilitar los medios de que los respectivos interesados puedan cumplir con los preceptos reglamentarios sin temores de incurrir en responsabilidades cuando obren de buena fé, ha acordado dictar las siguientes aclaraciones:

1.^a La cabida de las fincas rústicas, que puede expresarse como el reglamento de amillaramientos autoriza, en fanegas de tierra, obradas, jornales, etc., segun sea la medida usual del respectivo pueblo, no debe ser difícil conocerla á ningun propietario, y menos á los que cultiven por sí mismos las fincas; pero en caso de alguna duda, especialmente por los que las tengan arrendadas, pueden referirse á los títulos de propiedad ú otros documentos fehacientes, quedando libres de responsabilidad.

2.^a La estension superficial de las fincas urbanas puede consignarse tambien fácilmente por los mismos medios, y permitiéndose hacerlo en piés ó varas se facilita doblemente, y con poco trabajo material, el conocimiento aproximado de este dato.

3.^a Para expresar los linderos, así de las fincas rústicas como de las urbanas, no exigen el reglamento y sus modelos mas que la citacion de cuatro; y á veces de tres ó de dos, segun las circunstancias. Por lo tanto, en las fincas rústicas de grande estension y que, por su configuracion lindan con mayor número de otros propietarios, bastará con expresar los cuatro linderos principales, ó sea los de sus cuatro puntos cardinales; y en las urbanas, situadas en calles donde no se conozca el propietario de la colindante, bastará tambien con designar el número de esta ú otra seña particular; pero esto solo podrá hacerse en los casos especiales y poco comunes que no haya títulos posesorios y espresivos de este dato.

4.^a El valor en venta de las fincas rústicas y urbanas puede consignarse, en casos de duda, del que tengan actualmente con referencia á títulos de propiedad, al costo conocido de las urbanas, si fueren de nueva construccion ó reedificacion, á su capitalizacion por la renta si estuviesen arrendadas, ó por la que podrian rendir si se arrendasen, y segun que sean urbanas ó rústicas, y por medio de cálculo ó apreciacion aproximada, conforme al mérito y demás condiciones á que se ajuste el sistema general de transacciones en las respectivas localidades.

5.^a El valor en renta de las fincas, cuando estas no estén arrendadas, se consignará tambien por cálculo aproximado y arreglado á lo que podrian producir si se arrendasen, sirviendo de comparacion otras que lo estén de análogas circunstancias si fueren urbanas, y su cabida, calidad y clase de cultivo si fuesen rústicas.

6.^a Cuando las fincas rústicas arrendadas lo sean en especie y no en metálico, se reducirá su valor á pesetas segun los precios del mercado, ó bien podrá expresarse en la cor-

respondiente casilla, ó por medio de observacion, la cantidad, clase y calidad de los frutos y especies en que consista el arrendamiento.

7.^a Las fincas urbanas enclavadas en las rústicas, cuyo precio de arrendamiento sea uno solo, se anotarán en las cédulas de fincas urbanas, designándolas la parte de renta que las corresponda con arreglo á las prescripciones anteriores, y deduciendo luego este en el que se determine á las rústicas, á fin de que entre ambos valores compongan el precio total del arriendo.

8.^a Debe, por último, tenerse muy presente por todas las personas llamadas á prestar sus declaraciones en las cédulas de amillaramiento, que no siendo el ánimo del Gobierno imponer correcciones, ya administrativas, ya judiciales, sino por los actos que puedan considerarse conocida y claramente punibles, conviene á todos enterarse bien de las disposiciones vigentes, y con especialidad de los casos que se entienden por ocultaciones segun el art. 205 del reglamento de amillaramientos, fecha 10 de Diciembre último.

Sírvase V. S. adoptar las correspondientes medidas, para que esta circular, de carácter general y urgente, sea publicada inmediatamente en el *Boletín Oficial* de esa provincia, y por los demás medios de costumbre en todos los pueblos, avisando el recibo de ella á vuelta de correo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1879.—Federico Hoppe.—Sr. Jefe de estadística territorial de....

III.

Excmo. Sr.: Enterada esta Direccion general de la solicitud presentada á la misma por la Asociacion de propietarios de fincas urbanas de esta capital y su zona de ensanche pidiendo aclaracion á algunas dudas que se ofrecen para extender las cédulas de amillaramiento, ha acordado manifestar á V. E.: 1.^o Que el valor en venta de las fincas puede fijarse con referencia á títulos posesorios; por capitalizacion cuando las fincas estén arrendadas por determinacion de su valor probable, segun la extension, clase y demás circunstancias de ellas, y con arreglo á los usos, contratos y sistemas de transacciones de la respectiva localidad. Y en cuanto á las diferencias que en esta parte de las aclaraciones pudieran comprobarse ó justificarse despues, tampoco pertenecen á los casos de ocultaciones determinados en el art. 205 del reglamento de amillaramientos. 2.^o Los linderos de las fincas urbanas deben contener toda la expresion del modelo, á ser posible; pero cuando ni por los títulos de pertenencia ni por otros medios confidenciales se conozca ni sepa el nombre ó nombres de los propietarios colindantes, bastará con expresar el número de las mismas fincas ú otra seña del lindero á falta del número, sin que las faltas de buena fé que en estos se cometan sean tampoco penables, segun el reglamento. 3.^o Los terrenos enclavados en la zona de ensanche, y en los que todavía no se haya hecho ningun trabajo previo para edificar, sino que sigan cultivándose, deben declararse como fincas rústicas, y como fincas urbanas los solares para edificar ó para vias públicas, que á pesar de no haberse empezado ninguna clase de obra, no estén tampoco dedicados á ninguna clase de aprovechamiento. 4.^o Aunque los modelos de cédulas no contienen casilla de observaciones, tampoco está prohibido el que se hagan, por cuya razon y por un principio de derecho comun, pueden muy bien hacer al final de las respectivas declaraciones todas las observaciones que crean pertinentes para esplicar los puntos dudosos ó que puedan convenir para la mejor inteligencia de las cédulas.

Lo que participo á V. para conocimiento de la Asociacion que preside, y por resolucion á su instancia de 24 de Febrero último, á pesar de ser bastante claro y explicito el precitado art. 205 del reglamento de amillaramientos en cuanto á los casos que el mismo determina ó reputa como ocultaciones.

Con este motivo reitero á esa Asociacion, que tan dignamente preside, el deseo que me anima de atender al esclarecimiento de cuantas dudas se ofrezcan y aclaraciones que, dentro de la letra y espíritu del reglamento de 10 de Diciembre último y demás disposiciones acerca de este importante servicio, debe dar este centro directivo, esperando al propio tiempo de la ilustracion de V. E. y los señores que componen esa corporacion, que me seguirá prestando la cooperacion de que tanto necesito para la extension y recogida de las cédulas dentro del plazo fijado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1879.—Federico Hoppe.—Señor Presidente de la Asociacion de propietarios de Madrid.

Tenemos entendido que el proyecto que abriga la Liga de Contribuyentes de Gijón, relativo á la reunion de una gran

junta provincial que discuta y proponga la manera mas práctica de realizar en breve plazo las obras del puerto comercial y de refugio del Musel, encuentra la mejor acogida en todas las corporaciones que han sido consultadas.

Habiendo concedido el Gobierno de S. M. un plazo de seis meses para que el concesionario Sr. Ruiz de Quevedo continúe las obras ya empezadas en dicho puerto, y para que en él invierta en tales obras la cantidad proporcional á su presupuesto total, y no habiéndose hecho allí nada absolutamente desde hace cinco años, la concesion caducará irremisiblemente el 15 de Mayo.

En tal estado el asunto, se presentan dos medios para la realizacion del único puerto que llenará todas las necesidades comerciales de Asturias y evitará los frecuentes y dolorosos siniestros de que nuestra costa es teatro. O la prosecucion de las obras por administracion, ó una nueva subasta con subvencion del Estado. Y creemos que si se adopta el medio de una nueva subasta, ha de recibir el concesionario una subvencion del Gobierno, no porque la obra sea de un costo superior á las fuerzas de cualquiera empresa seria, sino porque habiendo el puerto del Musel de aumentar considerablemente los rendimientos al Estado de una provincia que es ya de las que mas y mas pacíficamente contribuyen al sostenimiento de sus cargas, el Gobierno debiera atenderla mas de lo que hasta ahora la ha atendido, al menos en obras de utilidad general y verdadera.

Pero sea cual fuese el sentido en que la junta proyectada represente al Gobierno, ó la determinacion que en ella se tome, no podrá menos de ser beneficiosa á los intereses de Asturias, abogando decididamente por el único proyecto serio, que en materia de puertos en el litoral asturiano han reconocido la esperiencia y la ciencia.

Dias atrás se vió nuestra poblacion privada del agua que hace algun tiempo conducen á ella unos modestos industriales; porque segun nuestras noticias, el pedáneo ó pedáneo de la aldea ó aldeas donde aquellos se surten les prohibió llenar las pipas en las fuentes en que hasta ahora lo venian haciendo.

Los aguadores espusieron al Alcalde, haciéndole ver los perjuicios que tal prohibicion les irrogaba á ellos y al vecindario en general; pero esta cuestion, que el Alcalde podia haber resuelto por sí mismo, pues para ello está facultado, estuvo detenida hasta la reunion que ordinariamente celebra el Municipio todos los sábados.

Los pedáneos tenian órdenes anteriores para que, de ningun modo, estorbáran el abastecimiento de aguas: los aguadores estaban en su perfecto derecho al tomar las aguas donde bien les pareciera; pues que las fuentes son del dominio público, y segun la ley vigente, sobre este asunto el abastecimiento de agua es servicio preferente, y tambien nuestro celoso Alcalde hubiera estado en su derecho removiendo inmediatamente, y sin esperar á la reunion semanal del Municipio, todos los obstáculos que á los aguadores se presentáran, con lo que hubiera, no solo administrado estricta justicia, sino que tambien evitado al vecindario muchas incomodidades.

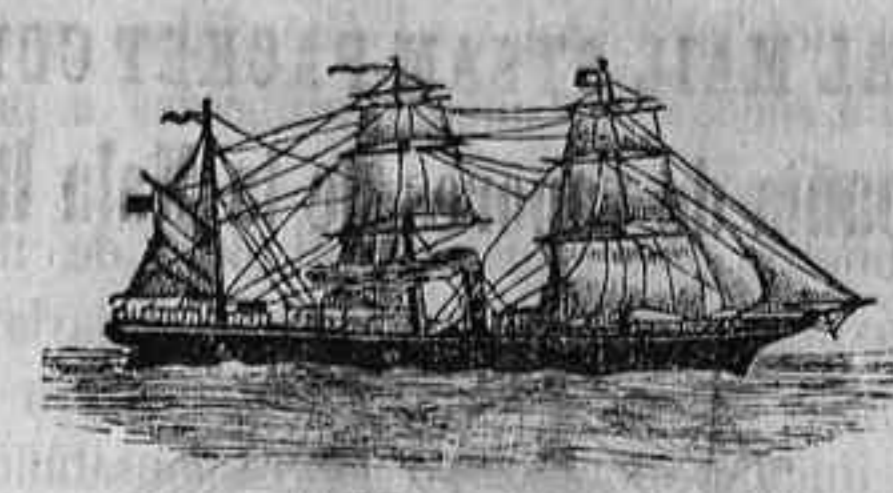
Debiendo proveerse treinta plazas de alumnos supernumerarios en la Academia de caballeria, publica la *Gaceta* del 13, la convocatoria y detalles de este concurso; admitiéndose desde luego instancias hasta el 31 de Mayo, y debiendo celebrarse los exámenes en Valladolid el 20 de Junio.

El 21 de Abril empezará en Madrid otro concurso para cubrir seis plazas de alumnos que deben quedar vacantes en la Escuela Naval flotante, pudiendo solicitarse hasta el 12 de dicho mes.

Tambien se anuncian en la *Gaceta*, la vacante de la plaza de Médico-director del establecimiento minero-medicinal de Loeches, que se proveerá en el concurso cerrado de Setiembre próximo; una Notaria en Haro, que se proveerá por oposicion, y una plaza de Médico titular en Vitoria, con 1.750 pesetas, que se solicitará hasta el 8 de Abril.

La Denda flotante que en 1.^o de Febrero último importaba 169.413.407'53 pesetas, tuvo en dicho mes, segun la *Gaceta* del 13, el aumento de 37.868.748'55 y la disminucion de 42.888.600'18, de modo que en 1.^o del mes actual quedó su importe reducido á 164.393.555'88 pesetas.

El periódico «El Pesthenaplo» da detalles sobre la horrosa catástrofe ocurrida en Sregedin, á consecuencia de las inundaciones.



LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES

DE OLANO, LARRINAGA Y COMP. A

DIRECTAMENTE

PARA LA HABANA.

Saldrá de Coruña el día 18 de Marzo el magnífico y de gran porte vapor español

Emiliano.

que acaba de realizar su viaje á la Habana en quince días. Admite carga y pasajeros.

PRECIOS DESDE GIJON PARA EL PASAJE.

1.ª cámara Rvd.	2.560
2.ª » »	1.660
3.ª » »	700

PRECIOS DESDE GIJON PARA LA CARGA.

Manteca	17,90	} 10 por 100 de capa y 17 reales por 1.000 kilos.
Carga de peso	17,90	
Castaña	22,90	
Sidra (caja) . . .	9,57	

Abarrotes y otra carga precios convencionales económicos. La conduccion á Coruña de los pasajeros y de la carga será de cuenta de la Empresa, debiendo encontrarse en Gijon el día 13 de Marzo precisamente.

Esta línea, que posee los vapores mas grandes de toda España, acreditadísima en la carrera de Filipinas, ofrece á los pasajeros de las tres clases, además de un trato esmeradísimo, comidas abundantes, variadas y selectas, con vino y pan fresco en todas ellas, y asistencia médica inmejorable y gratuita.

Los pasajeros que por causa justificada tuviesen que suspender su viaje, podrán rehabilitar el billete para la siguiente expedicion.

Representantes en Asturias SRES. VELASCO Y COMPAÑIA, Gijon.

Compañía Anglo-Americana.

En DOCE DIAS de Coruña á la Habana.

Servicio mensual entre la Península y Habana y New-Orleans.

El 10 de Abril saldrá de la Coruña con destino á dichos puertos, el muy sólido y acreditado vapor

SAN LUIS.

Se ofrece y garantiza á los Sres. pasajeros el esmerado trato, acreditado bajo las bases que figuran al pié.

1.ª cámara Rs.	2.560
2.ª id.	1.560
3.ª id.	700

La carga que se presente será colocada en las bodegas en sitios preferentes.

BASES QUE SE CITAN.

Comidas abundantes y variadas.—Literas independientes y aseadas.—Pan fresco y vino.—Baños á placer.—Mangueras que refresquen los sollados.—Médico y medicinas grá-tis. Para mas detalles dirigirse á

Buenaventura Barbachano, Agente general en la provincia.

Lecciones de solfeo, canto y piano.

D. Jesús Cuervo, profesor de música, que acaba de terminar sus estudios en el Conservatorio de Madrid, se establece en esta poblacion y ofrece al público sus servicios para la enseñanza de solfeo, canto y piano, á domicilio y precios convencionales. Representante de la acreditadísima casa editorial de D. Antonio Romero y Andia de Madrid, se encarga de la compra de toda clase de pianos, desde el precio de 4.000 rs. al de 36.000, así como tambien de órganos espresivos, arpas, armonius, acordeones, concertinas, violines, instrumentos de viento, tanto de madera como de metal, y métodos de estudio, así como de toda clase de música española y extranjera.

Teniendo Academia de dichas clases en el Colegio del Rosario, S. Antonio, 16, pueden las personas que deseen utilizar sus servicios, dirigir los avisos á aquel establecimiento de enseñanza.

Para la venta de música é instrumentos, se sirven catálogos á quien los desee.

El número de casas que se han hundido en aquella ciudad, pasa de 1500.

Bajo sus ruinas han perecido centenares de personas.

(Seged ó Sregedin, es la capital del condado de Ciogrady se halla sobre el rio Thenss, cerca de la confluencia del Maros, á ciento noventa kilómetros de Pesth. Es una plaza fortificada y tiene una poblacion de más de 35000 almas.)

Por disposicion del ministro de trabajos públicos de Francia, se ensaya en París un aparato eléctrico, destinado á señalar automáticamente y á gran distancia las variaciones de nivel que puede experimentar un rio.

Este aparato advierte desde léjos á los agentes de la administracion las crecidas que se produzcan, de modo que los habitantes de las orillas del rio puedan adoptar con tiempo sus precauciones. Actualmente se hacen experimentos en el Lot, entre dos esclusas distantes 14 kilómetros.

Aguas arriba se encuentra un flotador que sube ó baja con el nivel del rio. Las variaciones de posicion del flotador, se registran eléctricamente. Un hilo metálico le une á la estacion de aguas abajo, que de este modo conoce el estado del rio. Las crecidas se anuncian por sí mismas á lo largo de las corrientes de agua, y los habitantes de las riberas no pueden ser sorprendidos por aquellas.

VARIEDADES.

LA VIDA Y LA MUERTE.

Vine al mundo, por mi suerte ó mi desventura acaso, y al nacer di el primer paso en la senda de la muerte.

Y sé que desde aquel dia en cada paso que daba, la vida me acompañaba y la muerte me seguia.

Y que caminan advierte mi alma, con dolor no escaso, la vida con débil paso, con paso firme la muerte.

¡La muerte que va mi huella borrando con el pié suyo! y cuanto mas de ella huyo mas cerca me encuentro de ella.

Incansable el paso avanza, y no hay á mi mal socorro, á ella me acerco si corro, y si me paro me alcanza.

Sigo por fin y voy viendo que, siempre conmigo andando, la vida me va dejando, la muerte me va cogiendo.

Y es que el hombre, por su suerte ó su desventura acaso, al nacer da el primer paso en la senda de la muerte.

José Estremera.

GACETILLA.

—La ley del mundo, fué la comedia que el sábado se presentó para beneficio del Sr. Catalina. Es una traduccion (1) del francés por el Sr. Pina Dominguez, y creemos que, á pesar de lo que el traductor asegura, continúa en su idioma original. Sirvió, sin embargo, para que el beneficiado luciera sus brillantes dotes, caracterizando perfectamente al tartamudo Carlos. El Sr. Catalina recibió una verdadera ovacion. Para fin de fiesta se hizo *Falsos testimonios*, del señor Estremera y Cuenca (D. José). Esta pieza, verdaderamente original, gusta y se aplaude por su intrincado argumento y por la abundancia de chistes de buena ley que la esmaltan. El Sr. Barta hizo un delicioso tipo de padre aragonés, y todos los actores que en el desempeño le acompañaron, cumplieron bien su cometido.

El domingo, para funcion de despedida, se pusieron en escena *El pañuelo blanco*, original del Sr. Blasco (eh?) y *Echar la llave*, de D. Miguel Echegaray. La premier á aussi plus de française. . . . Vds. dispensen, señores lectores; pero al tratar de *El pañuelo blanco*, sin querer hablamos francés. La primera, bien conocida de este público, fué la mejor re-

presentada de cuantas aquí hizo la compañía del Sr. Catalina, por lo que así éste, como la Sra. Losada y demás actores que les ayudaron á representarla, fueron llamados dos veces á la escena, en medio de ruidosos aplausos. La comedia del Sr. Echegaray (péti) es poco original; pero está bien versificada, y gusta. Muy bien en ella la señorita Fernandez y el Sr. Barta.

El lunes por la mañana salió la compañía para Leon, donde piensa dar algunas funciones, y mucho celebrariamos poder aplaudirla otra vez en nuestro teatro.

—Con profundo sentimiento hemos sabido la muerte del Sr. D. Lorenzo Busto y Reguera, magistrado que fué de la Audiencia pretorial de la Habana, y á quien sus prendas de carácter alcanzaron la estimacion general.

Damos á su apreciable familia el mas sentido pésame, y le deseamos toda la resignacion necesaria para sufrir tan rudo golpe.

—El Sr. Inspector de la 3.ª seccion de Asturias D. Tomás Martinez, ha tenido la atencion de remitirnos el cuadro de trenes que ha de regir desde el dia 25 del actual. Los trenes números 101 y 102 (antiguos de mercancías) continuaran como mixtos regulares de viajeros entre Oviedo y Gijon y vice-versa, transformándose en trenes de mercancías no discrecionales, sino regulares tambien, entre Oviedo y la Pola de Lena.

El tren 101, descendente, saldrá de la Pola á la 1,27 tarde, llegará á Oviedo á las 3,33, tomará allí viajeros, y saliendo á las 3,53, llegará á Gijon á las 5,47

El 102, ascendente, saldrá de Gijon á las 7,27 mañana, llegará á Oviedo á las 9,26, dejará viajeros allí, y saliendo con mercancías solamente á las 9,46, llegará á la Pola á las 12,4 del dia.

La marcha de estos trenes es la actual, y la diferencia está en que no trasportará viajeros entre Oviedo y la Pola de Lena.

—Ha entrado en el segundo año de su publicacion, el periódico de Madrid *El Amigo*, que á favor de los grabados, los diálogos sencillos y la baratura de tres reales cada tres meses de suscripcion en toda España, se propone difundir entre las clases inferiores de la sociedad, los principios de la moral y de las ciencias.

Administracion, calle de Leganitos, 59, 2.º derecha.

—La importante y acreditada revista semanal *Crónica de la Música*, acaba de publicar su número 23, el cual es tan interesante como cuantos lleva publicados, y por él se vé el deseo de complacer á sus numerosos suscritores con la publicacion de las obras musicales de los autores mas aplaudidos, así españoles como extranjeros, pues la entrega de música de este número contiene una preciosa *Jota-estudiantina* del maestro Barbieri, y una *Serenata* del distinguido compositor Sr. Marqués, con letra de D. Carlos Coello.

La parte de texto contiene los artículos del siguiente sumario:

«TEXTO.—I. Glorias nacionales (artículo tercero): Cristóbal Morales, por D. Ildefonso Jimeno.—II. Los conciertos de primavera, overtura dramática: *Canto de los belgas*, de Litolff. Segundo concierto, por M.—III. Un recuerdo á José Anselmo Clavé, fundador de las sociedades corales en España.—IV. Audiciones y conciertos. La sociedad de conciertos de Cádiz. Un concierto internacional en Londres. La *sinfonia religiosa* de Bourgault-Duconray.—V. Los teatros liricos. *D. Juan* de Mozart y *Lucia* de Donizeti en el teatro Real de Madrid. El beneficio de la Srta. Borghi-Mamo. El teatro de la Zarzuela. Los teatros de las provincias.—VI. Las óperas nuevas. *Jolanda*, del maestro Villafiorito, en el teatro de Brescia. *Catterina de Vinzaglio*, del maestro Pozzolo, en el teatro de Vercelli. *Los cuentos de Hoffmann*, de Offembach. *Feramors*, de Rubinstain, en el teatro Real de Berlin.—VII. Los teatros de verso. Nuevas compañías. *Un beso y una careta*, estrenada en el teatro de la Comedia. *Saldo de cuentas*, comedia en tres actos de los Sres. Echevarria y Santibañez. *La viuda y la niña*, comedia de doña Camila Calderon.—VIII. Noticias varias. Un nuevo teatro en Cartagena.—IX. Bibliografía musical.»

«MÚSICA.—I. *Jota estudiantina*, por Francisco Asenjo Barbieri (cuatro páginas).—II. *Serenata*, por Miguel Marqués, con letra de Carlos Coello (cuatro páginas).»

Las oficinas de la *Crónica de la Música* se hallan establecidas en Madrid, calle de Campomanes, 8.

CHARADA.

Armado de prima tercia fui á pescar la *cuatro tres*, embarcándome en el *todo* acompañado de Andrés.

Es el tal un abogado admirador de Sue, que en distintos *cuatro dos* aplaudido siempre fué.

V. B.

ANUNCIOS.

VINOS PUROS de Rioja, Toro, Navarro, Nava del Rey, y Jerez de la Frontera, se hallan de venta en el almacen de R. Barquin, Infante, 6.

A VISO.

D. Eusebio Manteola y D.ª Antonia de Ibarlucea, tienen el gusto de saludar á sus numerosos amigos y ofrecerles su nuevamente instalada casa de huéspedes en la ciudad de Oviedo, calle de Campomanes, núm. 6, principal.

